



APOYADO CON RECURSOS
DEL PROGRAMA PRODDER



Norma Mexicana
NMX-925-SCFI-2016
en Igualdad Laboral y
No Discriminación



ACTA DE FALLO

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO JAPAMI-LF-PRODDE-13P-2024-003

Acta de fallo para la **Invitación a Cuando Menos Tres Personas número JAPAMI-LF-PRODDE-13P-2024-003**, relativa a la obra **"Construcción de colector de alcantarillado pluvial en el municipio de Irapuato, Gto. En Gerardo Murillo (etapa 5 de 5)"**, para la Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Irapuato, Gto.

En la ciudad de Irapuato, Gto, siendo las 14:00 horas del día 28 de junio de 2024, en seguimiento a la cita efectuada y notificada en las instrucciones a los licitantes y a los interesados que participaron en el acto de apertura de las propuestas del día 19 de junio del año en curso, misma que tiene por objeto dar a conocer el fallo de la Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del municipio de Irapuato, Gto., respecto de la Licitación aquí citada, se reunieron en la sala de juntas del mencionado Organismo Operador, las personas físicas y morales, así como los funcionarios cuyos nombres, representaciones y firmas figuran al final de ésta acta.

Preside el acto la Arq. María del Sol González Guerra, adscrita al área de Administración de Obra de la Gerencia de Ingeniería y Proyectos, actuando en nombre y representación de la Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del municipio de Irapuato, Gto., designada para tal efecto, mediante escrito No. DAO/JAPAMI/2024-421 de fecha 04 de junio del 2024, firmado por el Arq. Hugo Almaraz Moreno, Gerente de Ingeniería y Proyectos de la JAPAMI.

La evaluación de la solvencia de las proposiciones presentadas, se llevó a cabo de conformidad con lo establecido en los artículos 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; así como a lo previsto en los artículos 63, 64, 65, 66 y 67 de su correspondiente Reglamento, considerando entre otras, condiciones tales como el presupuesto de la convocante, el análisis y evaluación de las proposiciones admitidas y las circunstancias de cumplimiento, eficacia, eficiencia y economía, entre otros factores para determinar la viabilidad en los aspectos técnicos y económicos de las mismas; por lo anterior, considerando que la normatividad aludida contempla que el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquel cuya propuesta resulte conveniente y que reúna, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, se elaboró el presente dictamen, resultando como a continuación se describe:

1) Con respecto a la persona moral: **Astudillo Especialista, S.A. de C.V.:**

De la **Propuesta Técnica: Cumple** con los requisitos solicitados en las bases de licitación.

De la **Propuesta Económica: Cumple** en el **Doc. E-2A, Catálogo de Conceptos de la Propuesta**; se encuentra por debajo del presupuesto integrado en el expediente técnico.

Una vez analizada y evaluada su propuesta, conforme a los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que aseguren las mejores condiciones para el estado; se dictamina que es **solvente su propuesta**, motivado en que la **propuesta económica** se encuentra por debajo del presupuesto integrado en el expediente técnico y cumple con los requisitos solicitados en las bases de licitación.

2) Con respecto a la persona física: **José Arturo Rosales Solís:**

De los **Documentación Externa: de los Documentos Externo**, no presenta los manifiestos del II al VIII; por lo que **No Cumple** con los requisitos solicitados en las bases de licitación.

De la **Propuesta Técnica: del Doc. T-2.- Constancia de visita al sitio de la obra, Acta visita y Acta junta**, no presenta la copia del formato "Constancia de visita al sitio de la obra"; por lo que **No Cumple** con la totalidad de los requisitos solicitados en las bases de licitación.

2024

200 AÑOS DE GRANDEZA
GUANAJUATO COMO ENTIDAD FEDERATIVA, LIBRE Y SOBERANA

JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO

Blvr. Juan José Torres Landa No. 1720 Col. Independencia, Irapuato, Gto.

(462) 606 9100

www.japami.gob.mx

ACTA DE FALLO

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO JAPAMI-LF-PRODDEP-I3P-2024-003

De la **Propuesta Económica**: del **Doc. E-3E.- Cálculo e integración del costo por financiamiento**, la TIEE presentada no corresponde a la tasa con la que se calculó el financiamiento; por lo que **No Cumple** con los requisitos solicitados en las bases de licitación, aunado a esto en el **Doc. E-2A, catálogo de conceptos y monto total de la propuesta**; se encuentra sobre el presupuesto integrado en el expediente técnico.

Una vez analizada y evaluada su propuesta, conforme a los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que aseguren las mejores condiciones para el estado; se dictamina que **se desecha su propuesta**, esto motivado a que sus **documentos externos**, no presenta los manifiesto, de su **propuesta técnica**, no presenta la copia del formato "Constancia de visita al sitio de la obra" y en su **propuesta económica**, la TIEE presentada no corresponde a la tasa con la que se calculó el financiamiento, además se encuentra sobre el presupuesto integrado en el expediente técnico, esto con fundamento en la Disposición VIII.- Causas de Desechamiento incisos a), b), x) y bb) de las bases de licitación..

3) Con respecto a la persona física: **Oswaldo Corona Amador**:

De la **Propuesta Técnica**: del **Doc. T-2.- Constancia de visita al sitio de la obra, Acta visita y Acta junta**, no presenta las copias de las actas a la visita al sitio de los trabajos, ni de la junta de aclaraciones; del **Doc. T-4.- Relación de maquinaria y Equipo de construcción**, no presenta la carta de arrendamiento; del **Doc. T-5B Relación del personal**, no presenta escrito donde designe al Superintendente de Obra; por lo que **No Cumple** con la totalidad de los requisitos solicitados en las bases de licitación.

De la **Propuesta Económica**: del **Doc. E-4.- Cotizaciones de materiales**, las cotizaciones presentadas no corresponden a los precios de la explosión de insumos; del **Doc. E-5F.- Programa de Anticipo**, no presenta programa de anticipo; por lo que **No Cumple** con los requisitos solicitados en las bases de licitación, aunado a esto en el **Doc. E-2A, catálogo de conceptos y monto total de la propuesta**; se encuentra sobre el presupuesto integrado en el expediente técnico.

Una vez analizada y evaluada su propuesta, conforme a los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que aseguren las mejores condiciones para el estado; se dictamina que **se desecha su propuesta**, esto motivado a que su **propuesta técnica**, no presenta la copia de las actas de visita y junta, la carta de arrendamiento y escrito donde designe al superintendente de obra y en su **propuesta económica**, las cotizaciones presentadas no corresponden a los precios de la explosión de insumos y no presenta programa de anticipo, además se encuentra sobre el presupuesto integrado en el expediente técnico, esto con fundamento en la Disposición VIII.- Causas de Desechamiento incisos a), b), x) y bb) de las bases de licitación.

Por tanto, una vez efectuada la evaluación anterior, se dictamina que el contrato citado al inicio de éste documento, se adjudica de entre los licitantes, a aquél cuya proposición resultó solvente y conveniente al reunir, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación del procedimiento de contratación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la JAPAMI, y que garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas; y considerando el supuesto de que si dos o más proposiciones sean solventes al satisfacer la totalidad de los requerimientos solicitados por La JAPAMI, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Con base a lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 68 de su correspondiente Reglamento, resulta procedente que el Comité de Obras y Servicios Relacionados con las mismas asigne la presente Obra a la persona **moral Astudillo Especialista, S.A. de C.V.**, con un monto de **\$3'673,971.57 (Tres millones seiscientos setenta y tres mil novecientos setenta y un pesos 57/100 M.N.) I.V.A. incluido**, por ser la propuesta solvente más conveniente

2024

200 AÑOS DE GRANDEZA
GUANAJUATO COMO ENTIDAD FEDERATIVA, LIBRE Y SOBERANA

JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO

Blvr. Juan José Torres Landa No. 1720 Col. Independencia, Irapuato, Gto.

(462) 606 9100

www.japami.gob.mx



ASOCIADO CON RECURSOS
DEL PROCESAMIENTO



Norma Mexicana
NMX-0-025-SCFI-2018
en Igualdad Laboral y
No Discriminación



ACTA DE FALLO

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO JAPAMI-LF-PRODDER-I3P-2024-003

económicamente y que garantiza el cumplimiento del contrato; mismo cuya fecha prevista de inicio de los trabajos corresponde al **día 18 de julio del 2024**, con un plazo de ejecución de **167 días naturales**.

Así mismo, se hace de su conocimiento de la persona **moral Astudillo Especialista, S.A. de C.V.**, que la presente acta surte efecto de notificación en forma, y por ello se compromete y obliga a firmar el contrato respectivo y sus anexos el **día 08 de julio de 2024**, en la Dirección de Administración de Obra ubicada en la planta alta de La Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del municipio de Irapuato, Gto., localizada en el Blvd. Juan José Torres Landa No.1720, colonia Independencia, en un horario de 08:30 a 15:30 horas.

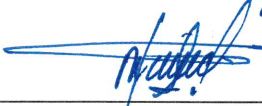
Queda obligado a firmar el contrato citado y presentar las garantías en el departamento Jurídico del Organismo Operador; así como a presentar las garantías de cumplimiento, anticipo y póliza de Seguro por Responsabilidad Civil por daños y perjuicios a terceros, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato y con ello a dar inicio del trabajo en forma simultánea en los diferentes frentes que sean del presupuesto integrado en el expediente técnico por la Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del municipio de Irapuato, Gto.

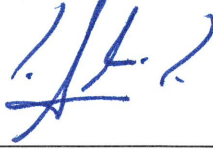
Así mismo, se notifica que el anticipo será pagado vía electrónica a la cuenta que proporcione el licitador ganador dentro de los dos días siguientes a la presentación y aprobación de las garantías correspondientes. La cuenta a que se hace mención, se deberá entregar en el departamento de finanzas de este Organismo Operador, dirigido a la C.P. Norma Elena González Salomón, Directora de Finanzas, por escrito y firmado por la misma persona que firme el contrato respectivo, en el cual incluirá número de cuenta, clabe, banco, sucursal bancaria y la plaza. Así mismo, el licitador ganador deberá entregar copia simple del estado de cuenta en donde aparezca el número de clabe establecido en el escrito antes referido.

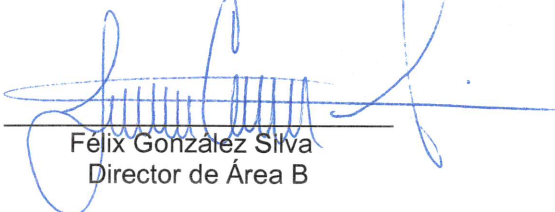
Para constancia y con el fin de que surta todos los efectos legales que le son inherentes, firman el presente documento las personas que intervinieron en el mismo.

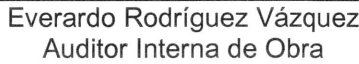
Leída el acta y sabedores de sus alcances de la misma, se da por concluida la reunión a las 14:15 horas, del día 28 de junio de 2024.

Por los servidores públicos de la Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del municipio de Irapuato, Gto.:


María del Sol González Guerra
Analista Especializado A


Miguel Alanis Barroso
Director de Administración de Obra


Félix González Silva
Director de Área B


Everardo Rodríguez Vázquez
Auditor Interna de Obra

2024

200 AÑOS DE GRANDEZA
GUANAJUATO COMO ENTIDAD FEDERATIVA, LIBRE Y SOBERANA

JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO

Blvr. Juan José Torres Landa No. 1720 Col. Independencia, Irapuato, Gto.

(462) 606 9100

www.japami.gob.mx



APOYADO CON RECURSOS
DEL PROGRAMA PRODDER



ACTA DE FALLO

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO JAPAMI-LF-PRODDER-I3P-2024-003

Por las dependencias invitadas:


Luis Fernando Rosales M62
Contraloría Municipal

Secretaría de Transparencia y
Rendición de Cuentas.

Por los licitantes


Astudillo Especialista,
S.A. de C.V.
Alejandro Isai Ramirez Sandoval

José Arturo Rosales Solís

Oswaldo Corona Amador

Nota: La presente hoja de firmas, forma parte integrante del Acta de Fallo de la Invitación A Cuando Menos Tres Personas número JAPAMI-LF-PRODDER-I3P-2024-003.

2024

200 AÑOS DE GRANDEZA
GUANAJUATO COMO ENTIDAD FEDERATIVA, LIBRE Y SOBERANA

JUNTA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IRAPUATO

Blvr. Juan José Torres Landa No. 1720 Col. Independencia, Irapuato, Gto.

(462) 606 9100

www.japami.gob.mx